

**BOLLE A.—COPIACIÓN OFICIAL DEL 17 DE JUNIO DE 1912.**

CANTO CORRIENTE ANTIGUO:		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE BOY	CANTO CORRIENTE ANTERIOR:	VALORES DE SOCIEDADES	VALOR COMBINADO EN CADA TÍTULO:	RESA ENTREGADA:	CANTO EN PESOS	
FECHA	%	4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	%/0	FECHA	%/0	ACCIONES	TÍTULOS	D/0	
11-12-911	85,20	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		15-6-912	465,00	Banco de España.....	500		465,00
22-12-911	84,30	» E, de 25.000 » » .....		15-6-912	296,00	Compañía Arrend. <sup>2</sup> de Tabacos.....	500		297,00
2-1-912	84,40	» D, de 12.500 » » .....		8-6-912	248,00	Banco Hipotecario de España.....	500	67	248,50
21-2-912	86,00	» C, de 6.000 » » .....		7-5-912	88,00	Banco de Castilla.....	250		
22-1-912	80,80	» E, de 2.500 » » .....		15-6-912	143,00	Banco Hispano Americano.....	500	48	
21-3-912	86,25	» A, de 600 » » .....		15-6-912	118,00	Banco Español de Crédito.....	260		
22-2-912	86,00	» E, de 200 » » .....		10-6-912	266,00	Unión Española de Explosivos.....	100		
22-2-912	86,00	» G, de 100 » » .....		13-6-912	42,70	Sociedad Gen. Espa. <sup>2</sup> Preferentes.....	500		42,50
11-6-912	85,20	En diferentes series.....		15-6-912	15,00	» » » Ordinarias.....	500		
				8-6-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 INTERIOR (60 Dicierembres 1908.)		30-3-912	60,00	La Papelera Española.....	500		
15-6-912	85,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	85,30 y 35	11-6-912	82,50	Unión Alcohólica Española.....	500		
15-6-912	85,35	» E, de 25.000 » » .....	85,35 y 40	31-7-910	99,50	O.º Gral. Mad. <sup>2</sup> de Electricidad.....	200		
15-6-912	86,60	» D, de 12.500 » » .....	86,65	11-6-911	60,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
15-6-912	85,85	» C, de 6.000 » » .....	85,80, 75 y 80	23-8-911	26,00	Mediterránea de Madrid.....	500		
15-6-912	85,90	» E, de 2.500 » » .....	85,85, 80 y 85	15-6-912	492,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	476		
15-6-912	86,75	» A, de 600 » » .....	86,70 y 75	14-6-912	564,00	Idem Norte de España.....	476		
15-6-912	86,00	» H, de 200 » » .....	86,75	15-6-912	477,00	R.º Español del Río de la Plata.....	477 y 478		
13-6-912	86,00	» G, de 100 » » .....	86,75						
		En diferentes series.....	86,75						
		A plazo,							
12-6-912	86,35	En corriente.....		15-6-912	101,45	Obligaciones del Banco Hipotecario.....	500	9	101,50 y 55
				13-6-912	8,00	Sociedad Gen. Espa. <sup>2</sup> Española.....	500	9	89,75
		4 POR 100 AMORTIZABLES		16-10-910	91,00	O.º Gral. Mad. <sup>2</sup> de Electricidad.....	500	9	
15-6-912	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,40	10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-6-912	91,50	» D, de 12.500 » » .....	94,40	16-1-912	99,00	Mediterránea de Madrid.....	500		
14-6-912	94,40	» C, de 6.000 » » .....	94,40	11-6-912	105,00	P. C. S. L. A. Vehículos a Arco. Serie A. ....	500		
13-6-912	94,60	» B, de 2.500 » » .....	94,40	10-8-908	102,00	P. L. Madrid, Zaragoza y Alicante. » E. ....	500		
14-6-912	94,50	» A, de 500 » » .....	94,40	4-6-912	97,00	Idem. Id. Id. O. ....	500		
14-6-912	94,60	En diferentes series.....		29-5-912	82,75	O. M. Norte de España. Largo 14 Mayo 1905. 1.ª serie.....	476		
				29-5-912	84,50	» » » 2.ª serie.....	473		
		5 POR 100 AMORTIZABLES		27-3-912	81,25	» » » 3.ª serie.....	473		
		Al contado,		27-3-912	81,25	» » » 4.ª serie.....	475		
15-6-912	101,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	101,30 y 35	27-3-912	76,00	» » » 5.ª serie.....	500		
14-6-912	101,10	» E, de 25.000 » » .....	101,35						
15-6-912	101,20	» D, de 12.500 » » .....	101,25 y 35	14-6-912	75,00	AYUNTAMIENTO DE MADRID			
15-6-912	101,20	» C, de 6.000 » » .....	101,3	15-6-912	84,50	Obligaciones.....	100		
15-6-912	101,20	» B, de 2.500 » » .....	101,30, 35 y 40	13-6-912	93,50	Item por resoluciones.....	500		
15-6-912	101,25	» A, de 500 » » .....	101,35 y 40	14-6-912	94,00	H. para pago de expropiedades en el término.....	500		34,50
15-6-912	101,20	En diferentes series.....	101,35	5-6-912	100,00	Obligaciones de Madrid.....	500	63	

PRENTAS FISCALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.008,900
Ista, Ro corriente.....	6.000
Ista, Ro próximo.....	0,000
Garceta del 4 por 100 amortizable.....	165,000
5 por 100 amortizable.....	334,000
Acciones del Banco de España.....	29,500
Ident. de la Arrendataria de Tabacos.....	10.000
Aseguradora.—Preferentes.....	3.000
Idem ordinarias.....	0,000
Obligaciones del Banco Monasterio.....	0,000
	50,000

CAMBIO SOBRE EL REINATO SPANISH

FRANCOS NEGOCIAJOS	
París, 4 de Octubre, 1912.	225,000
Cambio credito.....	105,625
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIAJADAS	
Londres, 4 de Octubre, 1912.	6.500
Oro crédito.....	26,04

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Junio de 1912.

En Andalucía y Extremadura existe un área de presiones débiles relativas (763 milímetros), y las más altas, con su centro sobre el golfo de Vizcaya, se extienden hacia Cataluña y las Baleares.

El tiempo es bueno en todas partes, de cielo claro, vientos lejos, de dirección variable y temperatura en aumento; la máxima de ayer fue de 38 grados en Cádiz.

ceres, Badajoz y Córdoba, y la misma de hoy ha sido de 10 grados en Santiago, Logroño y Huesca.

Avisos transmitidos a los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Las mayores presiones residen en el golfo de Gascuña y el buen tiempo se extiende por España.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## Observaciones del lunes 17 de Junio de 1912.

Parque del Retiro, (Altitud 667 mts.).

Barom.	Barómetro en m. y 60'	Tem- pera- tura sobre el agua en °C°	Humi- edad relativa. %	VIENTO		Lluvia y nieve en m./hr.	Estado del Cielo	M. 22 22 5
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
3 h	707.35	21.3	45	NE.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32.7
4	707.42	18.4	60	NE.....	2=Muy flojo.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 17.9
2	708.74	21.8	47	NE.....	2=Idem.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Soñ en el vacío..... 61.7
12	708.30	20.6	28	Calma.....	0=Calma.....	>	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 16.2
26	707.16	31.7	23	WNW...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 294
30	707.05	25.0	46	Calma.....	0=Idem.....	>	Idem.	

## OPOSICIONES

Escuela Normal Superior  
de Maestras de Granada.Tribunal de oposiciones en turno restringido  
de la provincia de Granada.

Las señoras Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas, en turno restringido, correspondientes á esta provincia, se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestras de esta capital, para dar comienzo á los ejercicios, el día siguiente del en que se cumplan quince de la inscripción en la GACETA, del presente anuncio, y á las nueve de la mañana.

Granada, 12 de Junio de 1912.—La Presidenta del Tribunal, Pilar Jiménez Losa.

P.—2287

## SUBASTAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Denda  
y Clases Pasivas.

## NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 4.999,98 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente y 31.666,65 que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 31 de Mayo último.

Las reglas y formalidades con que

ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel de l'Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á petoso, clauso 11.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.<sup>a</sup> A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla;

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.<sup>a</sup> La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 26 y 27, de diez á dos, y el 28, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.<sup>a</sup> En el día y hora señaladas para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio

máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se proviene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.<sup>a</sup> Serán desecharadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.<sup>a</sup> En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desecharadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se

presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico do su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desecharla la cantidad que no guarde relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.* (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarlo ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desecharas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 17 de Junio de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda por cada ... 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serlos.	NUMERACIÓN	Importe de cada Serlo. Pesetas.
TOTAL GENERAL.			

Madrid ... de ... de 1912  
El interesado, S—

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en ca-

rruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Vera y Garrucha (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Almería, Vera y Garrucha, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 15 del propio mes á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-382

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Santiago y la Estación férrea de Curtis (64 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Coruña, Santiago, Arzúa y Curtis, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de la Coruña el día 15 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-381

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Las Palmas y Agüimes y á caballo ó entre este punto y San Bartolomé de Tirajana (47 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Telde, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Santa Cruz de Tenerife, el día 22 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-384

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Ubeda y la Estación del tranvía eléctrico de La Loma, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Jaén y Ubeda, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 20 del indicado Julio, á las once horas.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado,

la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-393

#### Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de la autorización otorgada por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, con fecha 14 de Febrero de 1911, he acordado señalar el día 20 de Julio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para conservación durante el año actual de la carretera de primer orden de la estación de Vilchez á Almería en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 1.260,33 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle de San José, número 5, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y particulares correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que sea de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, habiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que viene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.—Granada, 12 de Junio de 1912.—El Gobernador, B. del Campo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Granada, con fecha 12 de Junio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedras para conservación durante el año 1912 de la carretera de la estación de Vilchez á Almería, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de (escribir la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente).

S-390

#### Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 3 del actual, este Gobierno Civil, á propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme de la carretera de Torres al Puerto de Mazuecos, durante los años 1912 y 1913, bajo las prescripciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El presupuesto de contrata de las mencionadas obras, es de 3.719,61 pesetas;

2.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de las Cruces, número 5 duplicado, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta & continuación, extendidos en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregarán en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora;

5.<sup>a</sup> En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas;

6.<sup>a</sup> El rematante querrá obligado á otorgar el correspondiente documento de contrato dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional;

7.<sup>a</sup> Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los que ocasione el cumplimiento del artículo 4.<sup>a</sup> del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.—Jaén 11 de Junio de 1912.—El Gobernador, Jesús Lopo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1912 y 1913 del firme de la carretera de Torres al Puerto de Mazuecos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-373

de Mazuecos, durante los años 1912 y 1913, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> El presupuesto de contrata de las mencionadas obras es de 1.588,83 pesetas;

2.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, plaza de las Cruces, número 5 duplicado, á las once de la mañana del citado día 20 de Julio próximo, con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y de 11 de Septiembre de 1886, y en el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de Marzo de 1903, hallándose de manifiesto el correspondiente proyecto en las oficinas de dicha dependencia;

3.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta & continuación, extendidos en papel sellado de la clase undécima, debiendo acompañar el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata y la cédula personal del proponente;

4.<sup>a</sup> Los pliegos cerrados y acompañados de los documentos referidos en la prescripción anterior, se entregaran en el mismo acto de la subasta durante la primera media hora;

5.<sup>a</sup> En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo de las mismas;

6.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente documento de contrato dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate; transcurrido aquél sin verificarlo, se declarará nula sin más trámites, la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional;

7.<sup>a</sup> Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID serán de cuenta del rematante, así como los que ocasione el cumplimiento del artículo 4.<sup>a</sup> del citado pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.—Jaén 11 de Junio de 1912.—El Gobernador, Jesús Lopo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobernador Civil de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación en 1912 y 1913 del firme de la carretera de Torres al Puerto de Mazuecos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra y por pesetas, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-379

#### Comisaría de Guerra de Zamora.

Debiendo celebrarse subasta local y única en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, do 21 de Mayo anterior, para construir á precio fijo el servicio de subestaciones en esta Plaza, durante el año agrícola de 1912 á 1913, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 12 de Julio, á las once, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en el cuartel

de Infantería, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 22 Junio al 11 Julio, ambos inclusive, de diez a trece, en el mencionado establecimiento.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta, serán los de 18 céntimos de peseta cada ración de pan de 630 gramos; 89 céntimos de peseta cada una de cobada, de cuatro kilogramos, y 22 céntimos de peseta cada una de paja, de seis kilogramos; el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 1.712 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su va or nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden-circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, siendo presidida por el Jefe que nombre la Intendencia y no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Los licitadores quedarán obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, clase undécima, ó otro de igual tamaño, archivándose la póliza correspondiente, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y si fuerá por poder se expresará como anteirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social, resguardo del depósito de la garantía abusiva, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, presentándose dichas proposiciones en pliegos cerrados.

Si se presentaran dos ó más proposiciones iguales y tales fueran las más ventajosas se verificala en el acto una licitación por pujas á la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Zamora, 14 de Junio de 1912.—El Comisario de Guerra, Ramiro López.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., en el tercio del sañuicio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, de febrero de ... de ... para contratar por un año el servicio de subvención á precio fijo en esta Plaza, y del pliego de condiciones que en el mismo se atula, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á ejecutar el aludido servicio á los precios de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada ración de pan de 630 gramos, ... pesetas ... céntimos cada una de cobada de cuatro kilogramos ... pesetas ... céntimos cada una de paja de seis kilogramos, acompañando en cumplimiento á lo prometido, su oficio personal certificado de ... fecha, expedida en ... ó poder notarial en su caso, así como el último recibo de la Contribución Industrial que lo corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece, proceden de ...

Zamora ... de ... de ...

(Firma y rúbricas).  
S-377

#### Junta Diocesana de Construcción y Reparación de templos y edificios eclesiásticos de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Mayo de 1912, se ha señalado el día 6 de Julio, á las doce de la mañana, para la subasta licitación en pública subasta de las obras de la primera sección del templo parroquial de Noja, bajo el tipo del presupuesto de contrata, cuyo importe es de pesetas 3.805 18.

La subasta se celebrará en los términos previstos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 y Real decreto de 13 de Agosto de 1878, ante la Justicia Diocesana, hallándose de inmediato en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, la Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de papel sellado de la clase 11º, bajo sobre cerrado y rubricado, ajustándose en su relación al modelo adjunto, acompañando á las mismas el documento que acredite haber depositado su autor en la Caja General de Depósitos ó en la Subcasa de la provincia la cantidad de 125 pesetas en calidad de depósito provisional.

Santander, 15 de Junio de 1912.—† El Obispo.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., que exhibe y dice, dentro del cuaderno, Memoria, presupuesto, estado de cotizaciones que han de dirigir para verificar las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Noja, se compromete á ejecutar las construcciones correspondientes á la primera sección por la cantidad de ... pesetas, con estricta sujeción á las condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto.

(Firma y firma del proponente.)

S-392

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la zona de Aliendo.

###### Contribución rústica.

###### Primer trimestre de 1912.

D. Juan José Ventura y Benastre, Agente-Recaudador de Contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Tomasa Amat Anton, por débitos del citado concepto, se ha dictado, con fecha de ayer, la siguiente:

«Provincia. — Vista las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando atractivas por exhibir el tipo legales de Ramón Carbonell Amat, con respecto á 14 tabullas y dos cuartas de tierra secaña y campo situada en la parroquia del Moralejo, en este término municipal; y cinco tabullas, en la misma partida; por el importe de 420 pesetas un céntimo, las de Nicolás Carbonell Amat, á las seis tabullas de tierra secaña en la antes dicha partida y dos tabullas, una cuarta con cuatro braza, por el de 314 pesetas 19 céntimos; y la de Nicolás Sirvent Carbonell, á cinco tabullas de tierra secaña,

en la repartida partida, por la cantidad de 80 pesetas, se adjudican respectivamente las expuestas fincas ó dihas licitadoras, las cuales ingresarán en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación respectiva, y se procederá al otorgamiento de escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 26 del mes actual, á las once horas, en la Notaría de D. Tiberio Vidal, sita en la calle de San Isidro, número 4.

Nótiliquosa en forma esta providencia á los adjudicatarios y á la donora, requiriendo á ésta para que concuerde á dicho acto.»

Y como se ignora la residencia de la donadora ó sus herederos, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4º artículo 142 de la vigente Instrucción de aportaciones, se publica y da el presente aviso en el sitio de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Atacama, 11 de Julio de 1912.—Juan José Ventura. P-2188

##### Recaudación de Contribuciones de Orgaz.

D. Pedro Casado Terrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orgaz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incumplido en el segundo grado de agravio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticinco horas; advirtiéndole que, do no versarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la actuación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores ó quienes se refieren la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuya documentación no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que preste scriturar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

###### Relación que se cita.

Nemesio Díaz de Velasco, 284,31 pesetas. Victoriano López Peláez, 337,03. Leopardo Gómez del Campo, 474,83. Marcelino Díezesa, 239,48. Mariano Montero Muñoz, 364,79. Juancho Sánchez Díezesa, 228,88. Juancho Díezesa Hernández, 89,58. Eustaquio Díezesa Hernández, 311,20. Francisco Obregón Vallejos, 113,33. Fabián Hernández Martínez, 321,51. Teodoro Pérez Ballester, 320,22. José Ruiz Alguacil, 251,42. Jesús Calvo Martín, 331,41.

Orzaz, 27 de Mayo de 1912.—El Agente, Pedro Casado. P-2187

## INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE ORENSE

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de la tercera parte del 80 por 100 de Propios, que comprende la siguiente relación, se previene a quienes los tuvieren en su poder, se sirvan entregarlos en esta oficina, entendiéndose, que transcurridos dos meses sin su presentación, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme al artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos.

NÚMERO De entrada.	FECHA DE LA IMPOSICIÓN De registro.	AYUNTAMIENTO A FAVOR DE QUIEN SE CONSTITUYÓ	IMPORTE Escudos.
471	611	Ginzo . . . . .	2,666
540	637	Idem . . . . .	18,933
625	656	Idem . . . . .	80,048
626	656	Idem . . . . .	8,053
627	657	Idem . . . . .	3,786
628	658	Idem . . . . .	57,776
629	659	Idem . . . . .	5,813
644	661	23 Diciembre 1867.	29,338
645	662	Idem . . . . .	74,672
646	663	Idem . . . . .	16,000
647	664	Idem . . . . .	9,112
648	664	Idem . . . . .	8,053
662	678	Idem . . . . .	320,013
53	704	23 Enero 1868.	5,386
296	756	30 Abril 1868.	6,149
330	770	8 Mayo 1868.	44,056
360	782	15 Mayo 1868.	144,277
361	783	Idem . . . . .	23,093
487	825	17 Junio 1868.	3,446,809
684	861	14 Agosto 1868.	2,666
882	887	30 Noviembre 1868.	8,053
883	888	Idem . . . . .	3,786
914	892	15 Diciembre 1868.	5,813
916	894	Idem . . . . .	29,333
98	896	Idem . . . . .	18,933
919	897	Idem . . . . .	57,776
949	912	Idem . . . . .	80,048
544	888	25 Junio 1868.	2,799,252
		Ribadavia . . . . .	

Orense, 13 de Junio de 1912.—El Interventor, Ramón Martínez.

P—2182

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Villatobas.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villatobas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente a varios años, de esta población, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las llaves que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarso, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provin-

cia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan,

Santiago Pérez Verde, 52,37.  
 Antonio Pérez Sánchez, 167,99.  
 Juliana Baidaracete Mejía, 165,35.  
 Gemesindo Sanz Rodríguez, 151,99.  
 Julián Sánchez Serranos, hermanos, 146,59.  
 Carmen Sánchez Díaz, 142.  
 Felipe Fernández Palencia, 138,57.  
 Raimundo López Arenas, 126,84.  
 Valentina Ramírez, 128,29.  
 José López Ballesteros, 122,50.  
 Ignacio Tera Junquera, 112,44.  
 Víctoriano Gango Alcázar, 47,35.  
 Manuel Morato Cominos, 95,78.  
 Mateo López Arenas, 99,66.  
 Anastasio Alvarez Vega, 85,96.  
 Lucio Rodríguez Sánchez, 86,33.  
 Pablo Jiménez Iriarte, 87,70.  
 Pedro Alcázar González, 89,33.  
 Silvestre López Alcázar, 84,66.  
 Julián Alvarez Alonso, 83,60.  
 Galo Nieto, 85,92.  
 Juan Alcázar Sánchez, 663,91.  
 Félix Regalado Arias, 639,20.  
 Gregorio Gallo Martínez, 507,81.  
 Prado Caballar, 491,77.  
 Joaquín González Martínez, 482,59.  
 Valentina Gutiérrez Hijosa, 446,61.  
 Cayetano de los Ríos Fernández, 423.  
 Buenaventura Tamarón, 397,22.

Teresa Sánchez Alarcón, 237,10.  
 Francisco de la Torre Sala, 236,40.  
 Eulogio Gallo Sánchez, 234,94.  
 Segundo Pérez Casinos, 233,35.  
 Pedro Miguélez Montero, 220,03.  
 Eugenio Ramírez Pérez, 208,76.  
 Casildo García Gillo, 198,97.  
 Candelas López Rodríguez, 186.  
 Avelino Montalvo, 186,69.  
 Antonio Ramírez Montero, 179,51.  
 Jerónimo Gallo, 165,92.  
 Silvestre López Rodríguez, 100,83.  
 Tomás López Arenas, 106,40.  
 Quirico Verde Roble, 104,75.  
 Mariano Verde García, 106,04.  
 Agapito Fernández Gómez, 56,43.  
 José Torremocha Arenas, 41,93.  
 Teodoro García, 41,15.  
 José Manuel Castejón, 873,92.  
 José Montalvo García, 838,18.  
 Cándido Rodríguez Arenas, 60,04.  
 Dionisio Pérez Forja, 80,89.  
 Juan Antonio Iñigues, 243,45.  
 Viuda de Nicolás Verde, 265,08.  
 Anastasio Regalado Arias, 256,52.  
 Eustaquio Damián de Mena, 327,05.  
 Cándido Alcázar Menza, 333,60.  
 Tomasa López Tarancón, 333,42.  
 José María López Ramírez, 109,51.  
 Capellana de Juan Jánchez, 113.  
 Esteban Martínez Huerta, 170,69.  
 Capellana de Juan Ballesteros, 168,48.  
 Brígido González López, 1,376,09.

En Villatobas á 30 de Mayo de 1912.—  
 El Recaudador, Pedro Casado.

P—2183

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Relación nominal de los señores Médicos y Médicos cirujanos que en esta provincia se han provisto de paseo para el ejercicio profesional, durante el año actual, que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, establecido por el de 29 de Octubre de 1903.

NÚMEROS de las patentes.	CLASES	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE — Pesetas.
1	7. <sup>a</sup>	Oádiz.....	D. Jerónimo Ceballos Bonet.....	130,97
2	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Amado García Bourlié.....	130,97
3	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Antonio Ruiz Carballo.....	130,97
4	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco García de Arboleya.....	130,97
5	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Pedro Rivas Valero.....	130,97
6	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Rafael Bernal Fernández.....	130,97
7	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Tomás Castro y Barba.....	130,97
8	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Bernal Fernández.....	174,64
9	7. <sup>a</sup>	Idem.....	José María de Mesa y Vidal.....	130,97
10	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Traba Matalobos.....	130,97
11	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Miguel Prieto García.....	130,97
12	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Enrique del T. ro.....	130,97
13	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Cayetano del Toro.....	329,31
14	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Octavio Ramírez Boix.....	13,97
15	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Celestino Párraga Aenña.....	174,64
16	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco Martínez Amigueti.....	130,97
17	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Ramón Juliá Hubert.....	174,64
18	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Leonardo Rodrigo Lavín.....	130,97
19	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Joaquín de la Cuesta Clavero.....	130,97
20	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Juan Soldevilla Santaolalla.....	130,97
21	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco Núñez Dolarea.....	130,97
22	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Joaquín Portela González.....	174,64
23	7. <sup>a</sup>	Idem.....	José Llorente Llorente.....	130,97
24	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Ramón García Chicano.....	130,97
25	7. <sup>a</sup>	Idem.....	José Luis Gómez.....	130,97
26	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Carlos Gibb Ballón.....	130,97
27	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Piñat Boisset.....	130,97
28	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco Millán Guillén.....	130,97
29	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Enrique Alcina Quesada.....	130,97
30	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Juan Manuel Pinoda.....	130,97
31	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco Muñoz Palacios.....	130,97
32	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Fernando Muñoz Romoro.....	174,64
33	7. <sup>a</sup>	Idem.....	José Luis Madero y Segovia.....	130,97
34	7. <sup>a</sup>	Idem.....	Benito Arcaya.....	130,97
35	7. <sup>a</sup>	Idem.....	José Gaona Paorto.....	130,97
36	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Pedro Fernández Jiménez.....	174,64
1	6. <sup>a</sup>	Jerez.....	José Fernández Jiménez.....	121,27
2	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Fernán Aranda y Fernández Caballero.....	121,27
3	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco Maravélez Jiménez.....	121,27
4	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Fernando Montañez Calle.....	121,27
5	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Ambrosio R. García Pérez.....	121,27
6	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Juan Durán Martínez.....	121,27
7	6. <sup>a</sup>	Idem.....	José Carrasco Sancho.....	121,27
8	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Juan Luis Durán Moya.....	121,27
9	6. <sup>a</sup>	Idem.....	José Durán Camacho.....	121,27
10	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Elias Durán Moya.....	121,27
11	6. <sup>a</sup>	Idem.....	Francisco Mier Terán Salguero.....	121,27
1	5. <sup>a</sup>	San Fernando.....	Francisco Moreno López.....	89,70
2	5. <sup>a</sup>	Idem.....	José J. Cellier y Ortega.....	89,70
3	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Pérez Casas.....	89,70
4	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Julian de Cela Herrán y Garofa.....	89,70
5	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Juan de Sarriá y Garofa.....	89,70
6	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Agustín Machorro Amenabar.....	89,70
7	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Pedro J. Muñoz Bayardo.....	89,70
8	5. <sup>a</sup>	Idem.....	José González Camoyano.....	89,70
9	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Vicente Ginonella de los Ríos.....	89,70
10	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Cavetano Roldán Moreno.....	89,70
11	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Luis López Sacorno.....	89,70
12	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Ballesteros Pardo.....	89,70
1	5. <sup>a</sup>	Sanlúcar.....	Carlos Marcos Ruiz.....	88,98
2	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Jiménez de Castro.....	88,98
3	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Ramón de Soto y Díaz.....	88,98
4	5. <sup>a</sup>	Idem.....	Antonio Torné Bueno.....	88,98
1	4. <sup>a</sup>	Chiclana.....	Ricardo García Collado.....	67,26
2	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Sebastián Guerrero Bonítez.....	67,26
3	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Cristóbal R. Tenorio González.....	67,26
4	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Manuel Velázquez Pujales.....	67,26
1	4. <sup>a</sup>	Conil.....	José Martínez Sevillano.....	57,18
1	4. <sup>a</sup>	Vejer.....	Manuel Aguilar Chicano.....	66,74
2	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Antonio Muñoz Valcarcel.....	66,74

NÚMEROS de las patentes.	CLASES	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE — Pesetas.
3	4. <sup>a</sup>	Vejor.....	D. José A. Romero Mures.....	66,74
4	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Antonio Centeno del Manzano.....	66,74
3	5. <sup>a</sup>	Puerto Santa María.....	Juan B. Pendela.....	74,75
9	5. <sup>a</sup>	Idem.....	José Villar Lagos.....	74,75
1	4. <sup>a</sup>	Olvera.....	Francisco Carrizouy Lleras.....	66,74
2	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Alejandro Matueño Muñoz.....	66,74
1	3. <sup>a</sup>	Prado del Rey.....	Rafael Morilla Alonso.....	35,74
2	3. <sup>a</sup>	Idem.....	José González de Quevedo.....	35,74
1	4. <sup>a</sup>	Grazalema.....	Vicente Narváez Trajillo.....	56,95
2	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Luis Peláez Jiménez.....	56,95
1	4. <sup>a</sup>	Benacazón.....	Juan Lema Rodríguez.....	28,48
1	4. <sup>a</sup>	Ubrique.....	Manuel Herrero Aranes.....	56,95
2	4. <sup>a</sup>	Idem.....	José Corrales Garafía.....	56,95
1	4. <sup>a</sup>	Villamartín.....	Manuel Gómez Depena.....	55,86
2	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Ricardo López Lobo.....	55,86
3	4. <sup>a</sup>	Idem.....	Pedro Riquelme Lomón.....	55,86
4	4. <sup>a</sup>	Idem.....	José Alvarez Reinaldo.....	55,86

Se previene que, con arreglo al artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto ya citado, queda prohibido a todos los Farmacéuticos despachar fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente del Médico que la autorice, incurriendo los infractores en las sanciones determinadas en el artículo 6.<sup>o</sup> de dicho Real decreto.

Y que, según el artículo 8.<sup>o</sup> de la referida disposición, los señores Médicos que sin estar provistos de patente se les pruebe el ejercicio de la profesión, incurrirán, como defraudadores, en la multa del doble del importe de la de primera clase, con arreglo a la base de población, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se señalan en los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento vigente de la Contribución Industrial y de Comercio.

C. d/c, 11 de Junio de 1912.—El Administrador de Contribuciones.

P—2177

#### Recaudación de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Ramón Burillo, Agente auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al primer semestre de 1912, del pueblo de Villadráu, se halla comprendido el deudor que se relaciona, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 29 de Abril de 1912, la siguiente:

\*Providence declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1909, declaro inciso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

\*Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

\*Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes.

Una villa de tres aranzadas y media en los Lemos.

Otra villa de cinco aranzadas en la Peña Blanca.

Un majuelo de cuatro aranzadas y media en la Peña Blanca.

Deudor que es cito.

Pedro Blanch Peñalba, 2,11 pesetas. Y como no consta que el deudor expreso tenga en la localidad persona que lo represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios visto, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tanto en las Casas Consistoriales de Villadráu, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la travesía del Delme, número 1, primero, de esta ciudad.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Mayo de 1912.—Miguel Ramón. P—2184

#### Recaudación de Contribuciones de Villasequilla.

Contribución rústica. — Varios años.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Bartolomé Alameda, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

\*Providence.—No habiendo satisfecho D. Bartolomé Alameda, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

\*Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes.

Una villa de tres aranzadas y media en los Lemos.

Otra villa de cinco aranzadas en la Peña Blanca.

Un majuelo de cuatro aranzadas y media en la Peña Blanca.

Otro majuelo de cuatro aranzadas en los Lemos.

Otro de tres y media aranzadas en el mismo sitio.

En Villasequilla, á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1733

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Luciano Ramírez Díaz, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

\*Providence.—No habiendo satisfecho D. Luciano Ramírez Díaz, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

\*Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra al sitio de las Navas, de cabrer ocho obradas.

Otra al sitio de la Cueva de la Cuesta, de cabrer cuatro y media obradas.

En Villasequilla, á 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Casado.

P—1734

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pedro Cuesta, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

\*Providence.—No habiendo satisfecho D. Pedro Cuesta, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

va del embargo de las fincas que se desglosarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa si no lo verifica.

*Las fincas designadas son las siguientes:*

Una tierra en la Dohesilla, de caber una obrada y cuartilla.

Otra en la Negartera, de caber dos obradas.

En Villasequilla a 15 de Abril de 1912.—El Recaudador, Pedro Uzal.

P—1736

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Sada.

Con arreglo a lo que dispone la Real orden de 27 de Junio de 1903, se advierte a los mozos que hayan de alegar excepciones del servicio militar en el próximo alistamiento para el Ejército, correspondiente a 1913, y necesiten comprobar que tienen padres, hermanos u otros parientes ausentes en ignorado paradero por más de diez años, que durante el corriente mes, pueden solicitar de esta Alcaldía la instrucción del oportuno expediente; advirtiéndoles que, transcurrido sin verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Sada, 5 de Junio de 1912.—El Alcalde, Jaime Casanova.

M—2208

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco Hispano Americano, MADRID

#### Balance en 31 de Mayo de 1912. ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	19.078.923,38
Cartera.....	53.778.013,31
Cuentas corrientes dudosas.....	52.258.487,84
Correspondencia deudores..	24.421.170,03
Anticipos sobre valores...	13.223.357,42
Cuentas diversas.....	17.922.98,70
Jamones.....	6.785.626,90
Accionistas.....	60.000.000,00
Valores nominales:	247.467.677,58
Depósitos en custodia....	458.921.405,61
Valores en garantía.....	37.942.258,20
	744.331.341,39

#### PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario	1.328.167,05
Idem fd. extraordinario...	3.000.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	92.368.172,24
Correspondencia acreedores	15.197.554,77
Efectos a pagar.....	3.392.663,13
Cuentas diversas.....	32.084.598,39
Dividendos activos.....	96.522,00
Valores nominales:	247.467.677,58

Garantías.....	37.942.258,20
Depositantes.....	458.921.405,61
	744.331.341,39

El Jefe de Contabilidad, H. García.—  
El Director, E. Moya.

X—1401

## Altos Hornos de Vizcaya.

### Amortización de Obligaciones correspondientes a la antigua Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 170 Obligaciones correspondientes a las 17 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
331	3.301 á 3.310	682	6.311 á 6.320	920	9.191 á 9.200
364	3.631 á 3.640	688	6.871 á 6.880	985	9.841 á 9.850
411	4.101 á 4.110	779	7.781 á 7.790	1.053	10.571 á 10.580
432	4.311 á 4.320	780	7.791 á 7.800	1.227	12.261 á 12.270
462	4.621 á 4.630	803	8.021 á 8.030	1.254	12.531 á 12.540
474	4.731 á 4.740	876	8.751 á 8.760		

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 1º de Julio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 24 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 13 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

### Amortización extraordinaria de 1.000 Obligaciones de la extinguida Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.000 Obligaciones correspondientes a las 100 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.	Números de las bolas.	Números de las Obligaciones amortizadas.
4	31 á 40	496	4.951 á 4.960	973	9.721 á 9.730
9	81 á 90	513	5.171 á 5.180	975	9.741 á 9.750
39	381 á 390	520	5.191 á 5.200	984	9.831 á 9.840
81	801 á 810	543	5.421 á 5.430	1.005	10.071 á 10.080
86	851 á 860	545	5.441 á 5.450	1.033	10.321 á 10.330
108	1.071 á 1.080	555	5.541 á 5.550	1.034	10.331 á 10.340
110	1.091 á 1.100	567	5.661 á 5.670	1.056	10.551 á 10.560
111	1.101 á 1.110	573	5.721 á 5.730	1.071	10.701 á 10.710
113	1.121 á 1.130	578	5.771 á 5.780	1.086	10.851 á 10.860
120	1.191 á 1.200	583	5.821 á 5.830	1.094	10.931 á 10.940
123	1.221 á 1.230	599	5.981 á 5.990	1.117	11.161 á 11.170
126	1.251 á 1.260	627	6.261 á 6.270	1.123	11.221 á 11.230
128	1.271 á 1.280	665	6.641 á 6.650	1.127	11.261 á 11.270
146	1.451 á 1.460	666	6.651 á 6.660	1.146	11.451 á 11.460
147	1.461 á 1.470	687	6.861 á 6.870	1.151	11.501 á 11.510
168	1.671 á 1.680	715	7.141 á 7.150	1.167	11.861 á 11.870
221	2.201 á 2.210	725	7.241 á 7.250	1.175	11.741 á 11.750
222	2.211 á 2.220	738	7.371 á 7.380	1.205	12.041 á 12.050
252	2.511 á 2.520	740	7.391 á 7.400	1.229	12.281 á 12.290
279	2.781 á 2.790	748	7.471 á 7.480	1.237	12.361 á 12.370
305	3.041 á 3.050	752	7.511 á 7.520	1.246	12.441 á 12.450
333	3.321 á 3.330	753	7.521 á 7.530	1.248	12.471 á 12.480
336	3.351 á 3.360	771	7.701 á 7.710	1.267	12.661 á 12.670
345	3.441 á 3.450	782	7.811 á 7.820	1.275	12.741 á 12.750
347	3.461 á 3.470	810	8.091 á 8.100	1.288	12.871 á 12.880
349	3.481 á 3.490	820	8.191 á 8.200	1.297	12.961 á 12.970
352	3.511 á 3.520	833	8.321 á 8.330	1.302	13.011 á 13.020
377	3.761 á 3.770	841	8.401 á 8.410	1.305	13.041 á 13.050
390	3.891 á 3.900	843	8.421 á 8.430	1.320	13.191 á 13.200
402	4.011 á 4.020	918	9.171 á 9.180	1.328	13.271 á 13.280
403	4.021 á 4.030	925	9.241 á 9.250	1.339	13.881 á 13.890
440	4.391 á 4.400	929	9.281 á 9.290	1.398	13.971 á 13.980
468	4.671 á 4.680	935	9.341 á 9.350		
473	4.721 á 4.730	940	9.391 á 9.400		

El pago de las antedichas Obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 1º de Julio próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 24 al 50, ambos inclusive.

Bilbao, 13 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña.

X—1595

**La Alianza de Santander.****COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS***Balance del ejercicio de 1909-1910.***ACTIVO**

Efectivo en Caja y cuentas corrientes..... 19.408,98

Valores mobiliarios  
según cotización de esta fecha.

Fondos públicos del Estado español:

615.700 ptas. nominales, 4% Deuda Interior. 532.113,60

5.500 ptas. nominales, 4% Deuda Amortizable. 5.186,59

500.000 ptas. nominales, 5% Deuda Amortizable. 505.750,00

1.033.050,10

Valores industriales e comerciales de empresas españolas.

65 Obligaciones

Fc. Medina &amp; Zamora y Orense a Vigo, primitivas. 14.056,25

25 Obligaciones

Compañía explotadora Fc. de Madrid &amp; Cáceres. 11.818,75

50 Obligaciones

Fc. Norte España, especiales Medina &amp; Sogovia. 20.500,00

7 Obligaciones

Compañía Transatlántica. 3.360,00

Mobiliario y material.

Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras. 4.000,00

Cuenta de reserva de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras (Incendios). 170.123,24

Saldo activo de las cuentas con las Agencias. 10.575,14

Primas vencidas pendientes de cobro.

Incendios. 16,30

Marítimos. 105.621,86

Prorratas de siniestros a reembolsar. 56.353,20

Cuentas corrientes deudoras. 1.072,53

1.458.757,49

**PASIVO**

Capital social suscrito. 1.000.000,00

Fondo de Reserva. 16.666,67

Reserva para fluctuación de valores y cambios. 1.317,08

Idem de riesgos de incendio sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada). 18.378,97

Suma y signo... 1.036.392,72

	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior....	1.036.392,72	<b>DEDUCCIONES</b>
Idem para siniestros de incendio pendientes de liquidación o pago (deductidas las prorratas a cargo de los reaseguradores). ....	95,00	<b>Incendios.</b>
Idem para riesgos marítimos en curso (deductidas las prorratas a cargo de los reaseguradores). ....	125.911,27	Reserva por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1910 (sin deducción de la prorrata a cargo de los reaseguradores). .... 18.378,97
Idem para siniestros marítimos pendientes de liquidación o pago (deductidas las prorratas a cargo de los reaseguradores). ....	92.870,34	Primas de reaseguros.... 35.882,77
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras. ....	96.555,26	Siniestros liquidados.... 11.536,96
Idem pasivo de las cuentas con las Agencias. ....	467,90	Reserva por siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1910.... 95,00
Primas de reaseguros a pagar....	17.409,58	Comisiones de Agencia y otras. 11.382,82
Cuentas corrientes acreedoras....	33.199,87	Impuestos y contribuciones.... 1.882,57
Beneficios pendientes de pago a los Accionistas....	360,00	Gastos generales.. 13.205,95
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias. ....	55.555,55	92.945,03
	1.458.757,49	
		<b>Marítimos.</b>
		Reserva para riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1910 (deductida la prorrata a cargo de los reaseguradores). .... 125.911,27
		Rebajas en primas. 60.394,17
		Extracciones y anulaciones. 14.493,92
		Primas de reaseguros.... 191.939,85
		Siniestros pendientes de liquidación en 30 de Septiembre de 1910. (Deductida la prorrata a cargo de los reaseguradores).... 92.870,34
		Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1909-1910.
		<b>INGRESOS</b>
	Pesetas.	
		<b>Incendios.</b>
Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior....	11.035,17	
Primas de seguros cobrados (deductidas anulaciones y extornos)....	59.133,07	
Reserva de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras....	10.575,14	
Derechos de pólizas y adicionales....	996,35	
Beneficios sobre placas....	56,00	
Comisiones por reaseguros....	8.799,76	
Impuestos por idem....	892,15	
Saldo....	857,39	
	92.345,03	
		<b>Marítimos.</b>
Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior....	91.391,71	
Idem para siniestros pendientes de liquidación del ejercicio anterior....	50.384,07	
Primas de seguros suscritos....	564.664,57	
Prorratas de siniestros a reembolsar....	56.353,20	
Derechos de pólizas y adicionales....	1.625,43	
	764.258,98	
		<b>Oficina Central.</b>
Gastos generales..	17.562,50	
Impuestos....	1.673,73	
Saldo....	26.556,97	26.556,97
		45.793,20
		<b>Suma de los saldos que arrojan beneficio....</b>
		56.412,94
		<b>Saldo que arroja pérdida....</b>
		857,39
		<b>BENEFICIO LIQUIDO....</b>
		55.555,55
		Barcelona, 30 de Septiembre de 1910.—
		El Presidente de la Junta Administrativa, Manuel Arnús.
		X—1399
		<b>Baláncio del ejercicio de 1910-1911.</b>
		<b>ACTIVO</b>
Efectivo en Caja y cuentas corrientes....	61.848,31	Pesetas.
		<b>Suma y signo....</b>
		61.848,31

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
<i>Suma anterior.....</i>	61.848,61	<i>Suma anterior.....</i>	1.506.197,55	<i>Suma anterior.....</i>	9.174,63
<i>Fondos públicos del Estado español:</i>		Dividendos no pagados.....	457,50	<i>Martínez.</i>	
540.700 ptas. nominales, 4%;		Acreedores por bonificacio-		Reservas por riesgos en curso	
Déuda Interior. 451.090,50		nnes.....	28.188,46	on 30 de Septiembre de 1911	
5.500 ptas. nominales, 4%.		Saldo de la cuenta de Pérdi-		(deductiva la prorrata a	
Déuda Amortizable 5.274,50		dades y Ganancias.....	88.888,88	cargo de los reasegurado-	
520.000 ptas. nominales, 5%.		TOTAL DEL PASIVO... 1.623.732,39		res).....	120.393,44
Déuda Amortizable.....	525.720,00	Barcelona, 30 de Septiembre de 1911.		Rebajas en primas. 71.421,79	
<i>Valores industriales e comerciales de empresas españolas.</i>	985.985,00	El Presidente de la Junta Administrativa,		Exertos y exalta-	
65 Obligaciones Fe. Medina & Zamora y Orense a Vigo, primitivas.....	14.462,50	Manuel Aranda.		ciones..... 20.592,98	
25 Obligaciones Compañía exportadora Fe. de Madrid & Cáceres.....	11.875,00	<i>Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1910-1911.</i>		Primas de reaseguro- gas..... 430.186,73	
50 Obligaciones Fe. Norte España, especiales Medina a Segovia.....	20.500,00	<i>INGRESOS</i>	Pesetas.	Siniestros pondrán- dientes de liquida- ción en 30 de Se- tiembre de 1911 (deductiva la prorrata a cargo de las reas-ge- doras)..... 89.053,20	
7 Obligaciones Compañía Transatlántica.....	3.272,50	<i>Incendios.</i>		Siniestros líquida- dos..... 238.590,06	
50 Obligaciones Fe. Asturias, Galicia y León 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup> hipoteca.....	19.346,41	Reserva para riesgos en curso del ejercicio anterior.....	7.803,83	Impuestos y con- tribuciones..... 2.336,77	
Efectos a cobrar.....	5.461,20	Idem para siniestros pendien- tes de liquidación del ejer- cicio anterior.....	95,00	Gastos generales.. 25.277,11	
Mobiliario y Material.....	5.692,80	Primas de seguros (deducidas anulaciones y extornos).....	59.311,06	Saldo..... 70.972,12	70.972,12
Saldos activos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	192.629,66	Reserva de riesgos en curso a cargo de Compañías rease- guradoras.....	12.757,19		
Cuenta de riesgos en curso a cargo de los reaseguradores (Incendio).....	12.757,19	Derechos de pólizas y adicio- nes.....	1.227,40		
Saldos activos de las cuentas de las Agencias.....	16.709,58	Comisiones por reaseguros.....	7.812,65		
<i>Primas a Cobrar.</i>		Impuestos sobre timbre y co- misiones.....	1.376,85		
Incendios..... 476,00					
Martínez..... 239.877,35	249.388,35				
<i>Prorratas de siniestros a reembolsar.</i>	20.761,55				
Cuentas corrientes deudoras	13.078,84				
<i>TOTAL DEL ACTIVO... 1.623.732,39</i>					
<i>PASIVO</i>					
Capital.....	1.000.000,00				
Fondo de reserva .....	30.555,57				
Reserva para fluctuación de valores y cambios.....	1.347,08	<i>DEDUCCIONES</i>	Pesetas.		
Idem de riesgos incendios sobre totalidad primas..	10.770,35	<i>Incendios.</i>			
Idem de primas marítimas.	120.393,44	Reserva por riesgos en curso en 30 de Septiembre de 1911 (sin deducción de la prorrata a cargo de los reaseguradores).....	19.770,35		
Idem para siniestros marítimos a liquidar.....	89.053,20	Primas de reasegu- ros (deducciones anulaciones y extornos).....	32.129,72		
Saldos pasivos de las cuentas corrientes con los reaseguradores.....	191.403,64	Siniestros líquida- dos.....	2.661,36		
Primas de reaseguros a pagar	38.936,61	Comisiones de Agencias y otras	12.277,90		
Saldos pasivos de las cuentas de las Agencias.....	126,68	Impuestos y con- tribuciones.....	1.632,80		
Cuentas corrientes acreedo- ras.....	13.650,78	Gastos generales..	12.487,72		
		Saldo.....	9.174,63		
<i>Suma y sigue.....</i>	1.506.197,55				
<i>Suma y sigue.....</i>	1.506.197,55				

Barcelona, 30 de Septiembre de 1911.  
El Presidente de la Junta Administrativa,  
N—1400

**Sociedad Anónima de Seguros La Polar.**

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, la que tendrá lugar el viernes 28 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Banco de Bilbao, con el fin de someter a su aprobación la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911, y nombrar dos Delegados Inspectores de cuentas y dos suplentes de los mismos.

Los señores Accionistas que hayan de asistir deberán proveerse de la correspondiente credencial que les será expedida en la Secretaría de la Sociedad, a presentación de los extractos de inscripción de sus acciones, hasta la una de la tarde del día señalado para la celebración de la Junta.

En las mismas Oficinas, y a partir del día 21, podrán también recoger un ejemplar de la Memoria citada.

Bilbao, 16 de Junio de 1912.— D. Severiano Izquierdo, Presidente.

**Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.**

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las 72 Obligaciones de primera hipoteca, de interés fijo, de la Línea de Valencia a Utiel, correspondientes al vencimiento de 1.<sup>º</sup> de Julio próximo, han resultado amortizadas las señaladas con los números 321 a 30, 2.541 a 50, 21.851 a 60, 30.851 a 60, 31.181 y 82, 31.861 a 70, 36.201 a 10 y 36.851 a 60.

De conformidad con lo establecido no serán reembolsadas las Obligaciones comprendidas en la relación anterior que no tengan el esjetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán a partir de 1.<sup>º</sup> de Julio próximo en:

París: Conforme a los anuncios publicados en Francia.

Madrid: En la Estación del Norte, Banco Español de Crédito y Banco de España.

Barcelona: En la Sociedad de Crédito Mercantil.

Bilbao: En el Banco de Bilbao.

Valencia: En la Pagaduría de la Compañía.

También serán satisfechos los cupones de las claves expresadas, por todas las sucursales en provincias, del Banco de España y por los corresponsales, en toda España, del Banco Español de Crédito.

Madrid, 15 de Junio de 1912.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1392

**Sociedad anónima Azucarera de Zujaira, denominada San Pascual.**

En armonía con el artículo 32 de nuestros Estatutos, esta Sociedad cita a los señores Accionistas que se encuentran comprendidos en el artículo 34 de los mismos para asistir a la Junta general

ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente Junio en sus oficinas, Cristina Martos, 9, y hora de la una de su tarde.

Para poder asistir a dicha Junta, es preciso depositar las acciones con la anticipación debida en la Caja de la Sociedad, mediante resguardo que se le expedirá todos los días hábiles, de doce a cuatro de su tarde.

Granada, 13 de Junio de 1912.—El Presidente, José Jiménez Gómez.

X—1397

**Crédito Navarro.**

Esta Sociedad expidió en 16 de Mayo de 1903 con el número 4.629, a favor de D.<sup>a</sup> Antonia González, vecina de Pamplona, un resguardo de valores, importante en junto 6.500 pesetas nominales de la deuda provincial de Navarra.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—1394

Esta Sociedad expidió en 20 de Marzo de 1903 con el número 6.994, a favor de D. Miguel Izu, vecino de Biurrun, un resguardo de garantía de un préstamo de 6.000 pesetas.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclama-

ción de tercero, se expedirá el duplicado quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 12 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.

X—1395